

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación de alumnos aprobados en los exámenes extraordinarios y que constituyen el número total de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, procedentes de la oposición convocada por este Instituto con fecha 23 de enero de 1960.**

Relación de alumnos aprobados en los exámenes extraordinarios de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, por orden de salida de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:

## Número

1	D. Manuel Díaz López.
2	D. Luis Pedro González Conejero.
3	D. Gregorio Cabello Cabello.
4	D. José González-Deleito Domingo.
5	D. Ramiro Gato Cao.
6	D. José Cerdeira Santalices.
7	D. Dionisio Campos Feijoo.
8	D. Antonio Águilar Almirón.
9	D. José V. López de Turiso y San Martín.
10	D. Felipe Amat Morales.
11	D. Antonio López Amedo.
12	D. Antonio Muñoz Abalos.

Madrid, 24 de marzo de 1962.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

**RESOLUCION del Instituto Provincial de Sanidad de Castellón de la Plana referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Enfermera para el servicio del Laboratorio de este Instituto.**

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles concedidos en la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero del corriente año para presentación de instancias solicitando tomar parte en concurso-oposición para proveer una plaza de Enfermera para el servicio del Laboratorio de este Instituto, a continuación se publica la relación definitiva de la opositora admitida.

Doña Isabel Folch Porcar.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Arturo Cerdá Raya, Jefe provincial de Sanidad. Vocales: Don José Bolinches Soriano, Jefe de la Sección de Análisis Higiénicos Sanitarios, y don Angel Martínez Fernández, Jefe de la Sección de Epidemiología, actuando este último de Secretario.

La oposición dará comienzo el próximo día 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos del Instituto.

Castellón, 5 de abril de 1962.—El Presidente, Arturo Cerdá Raya.—1.530.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se publica relación de opositores aprobados en los ejercicios para ingreso en la Escuela General de Policía**

Habiéndose padecido error de firma en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 12 de abril de 1962, se rectifica en el sentido de que donde dice: «El Director general, Ramón Arias», debe decir: «El Director general, Carlos Arias».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan las normas que han de seguirse en la celebración del concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria, convocado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1962.**

En uso de las atribuciones conferidas por el apartado cuarto de la Orden ministerial de 10 de los corrientes, que convocó concurso de traslado, entre Inspectores de Enseñanza Primaria

para la provisión de las vacantes existentes en las plantillas provinciales,

Esta Dirección General ha resuelto.

### I. Vacantes a proveer:

1.º Las vacantes a proveer en el presente concurso de traslados y que se encuentran actualmente, en el día de la fecha, vacantes son las siguientes:

Provincia	Destino	
	Capital	Cabeza de comarca
Alava .....	1	—
Albacete .....	2	—
Alicante .....	1	—
Almería .....	1	—
Avila .....	1	—
Badajoz .....	1	—
Baleares .....	—	1. Menorca (Mahón). 1. Ibiza.
Burgos .....	3	—
Cáceres .....	1	—
Cádiz .....	2	—
Castellón .....	1	—
Ciudad Real .....	2	—
Córdoba .....	2	—
La Coruña .....	3	1. El Ferrol del Caudillo.
Cuenca .....	1	—
Granada .....	2	1. Baza.
Guadalajara .....	—	1. Sigüenza.
Guipúzcoa .....	1	—
Huelva .....	1	—
Jaén .....	4	1. Cazorla.
León .....	3	1. Villafranca del Bierzo. 1. Ponferrada.
Lérida .....	1	1. Cervera.
Lugo .....	2	1. Monforte de Lemos.
Málaga .....	3	—
Murcia .....	2	—
Navarra .....	—	1. Tudela.
Orense .....	2	—
Oviedo .....	3	1. Cangas de Onís. 1. Luarca.
Palmas (Las) ...	1	—
Pontevedra .....	2	—
Salamanca .....	1	—
Sta. C. Tenerife	1	1. Santa Cruz de la Palma. 1. Reinos.
Santander .....	—	—
Segovia .....	1	—
Sevilla .....	4	1. Osuna.
Toledo .....	1	—
Valencia .....	3	—
Valladolid .....	1	—
Vizcaya .....	3	—
Zamora .....	1	—
Zaragoza .....	—	1 Tarazona.
Total .....	65	17 82

### II. Condiciones generales

2.º Las vacantes citadas podrán ser solicitadas indistintamente por Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria que cuenten con dos años de permanencia en la plaza desde la que solicitan, exceptuándose a los Inspectores de nuevo ingreso, que podrán tomar parte en este concurso de traslados cualquiera que fuere el tiempo que lleven en su destino, siempre que sea el primero después de su nombramiento como Inspectores profesionales de plenos derechos, apartado a) del artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932 («Gaceta» del 7).

3.º Cuantos soliciten destino en cabecera de comarca tendrán la obligación de residir ineludiblemente en las mismas, a tenor de lo preceptuado en el artículo sexto de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de idem), quedando exceptuados de dicha obligación los que eran Inspectores de Enseñanza Primaria con anterioridad a dicha Ley de diciembre de 1957.

III. Inspectores que pueden o deben tomar parte en el concurso.

4.º Podrán participar en el presente concurso de traslado:

1. Con carácter voluntario:

a) Los Inspectores de uno y otro sexo pertenecientes al Escalafón general del Cuerpo con destino en propiedad que cuenten con dos años de permanencia en la plaza de donde solicitan.

b) Los Inspectores de nuevo ingreso confirmados en su cargo como Inspectores profesionales (exceptuados los Inspectores auxiliares), cualquiera que fuere el tiempo que tengan en propiedad, siempre que sea éste el primer concurso en el que solicitan o que, habiendo tomado parte en otros concursos, no obtuvieron destino.

c) Cuantos se hallen en situación de servicio activo sin destino en España que presten servicio en la Administración marroquí o en misiones de nuestra Patria en Marruecos, de conformidad con los derechos establecidos en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

d) Los supernumerarios que, de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, deseen volver al servicio activo.

e) Los excedentes voluntarios clases A) o B). Estos últimos deberán llevar en la situación de excedentes el plazo mínimo de un año (art. 15 de la Ley de 15 de julio de 1954); y

f) Los excedentes activos sin reserva de destino que deseen cesar en tal situación, incorporándose al servicio con plaza en propiedad.

Los funcionarios a que se refiere el apartado e) podrán pedir que se demore su reingreso de no obtener la vacante o vacantes determinadas que deseen (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954, «Boletín Oficial del Estado del 3 de enero de 1955»). Para acogerse a este derecho deberán manifestarlo expresamente en la instancia, pues de no hacerlo y no alcanzar la plaza consignada en la petición tendrán que tomar posesión de una cualquiera de las que resulten desiertas, que le adjudicará esta Dirección General de Enseñanza Primaria.

2. Con carácter forzoso:

a) Los Inspectores excedentes de la clase que fueren y supernumerarios a los que se les haya otorgado el reingreso y tengan destino provisional.

b) Los readmitidos al servicio activo como consecuencia de expediente de depuración y que igualmente tengan un destino provisional; y

c) Los que hayan sido sancionados con traslado en virtud de expediente gubernativo y no posean destino en propiedad.

Los Inspectores que con carácter forzoso tienen que tomar parte en el concurso de traslado quedan, naturalmente, exceptuados de acreditar tiempo determinado de servicios, si bien, de no obtener las vacantes solicitadas, tendrán que ser destinados a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

IV. Presentación de instancias

5.º Las solicitudes se presentarán en cualquiera de las dependencias a que hace mención el capítulo quinto del título tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes, contado de fecha a fecha a partir inclusive del día en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (número 2 del artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

V. Documentación

6.º El expediente de participación en el concurso de traslado deberá estar integrado por los siguientes documentos:

Primero.—Solicitud en cuyo margen izquierdo se expresarán por orden de prelación las localidades a las que se desee ser destinado.

Una vez presentada la instancia no se podrá alterar el orden de prelación o el número de destinos deseados.

Segundo.—Hoja de servicios acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección, cerrada el 31 de marzo del año en curso, certificada necesariamente por el Negociado primero (Inspección y Recursos) de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, con el visto bueno del Jefe de ésta.

Los servicios como Inspectores provisionales figurarán a todos los efectos en concepto de interinos, y sólo podrán tenerse en cuenta como méritos de valoración discrecional—apartado b) del artículo primero del Decreto de 22 de mayo de 1953—si no

figuran simultáneamente como prestados en otro Cuerpo docente dependiente del Ministerio de Educación Nacional y sean objeto de abono de valoración objetiva—apartado A) del artículo primero del mencionado Decreto—.

Los realizados como Maestros nacionales se certificarán por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente a la provincia del último destino. Cualquiera otra clase de servicios ajena al Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria deberá ser avalada por los Jefes o dependencias en donde obren los expedientes personales de los interesados.

Tercero.—Los informes, libros, trabajos, etc., que considere el solicitante debe acompañarlos para acreditar sus méritos.

Cuarto.—Los Inspectores que sean eclesiásticos unirán a la solicitud el «Nihil obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el destino del solicitante.

Quinto.—Extremo importante que deberá tenerse en cuenta es el relativo a los méritos alegados por los solicitantes, los cuales deberán probarse en forma fehaciente. A tal fin el Tribunal calificador se abstendrá terminantemente de tener en cuenta los extremos que no se prueben documentalente, bien con los antecedentes que pudieran obrar de los interesados en esa Sección de Inspección e Incidencias, ora con los originales que se unan al expediente de participación en el concurso.

VI. Tasas a abonar.

8.º De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de idem), los participantes deberán satisfacer por la certificación de la hoja de servicios a que se hace referencia en el número 2 del artículo sexto la cantidad de 50 pesetas, a abonar en la Caja Unica del Ministerio o en la Delegación Administrativa de Educación Nacional del Departamento.

Si se trata de compulsas de documentos, cualquiera que fuera el número de copias, la tasa será de 20 pesetas.

Se significa que las anteriormente citadas tasas podrán abonarse por giro postal dirigido a la Caja Unica del Departamento, unido a la solicitud el oportuno resguardo.

VII. Reíntegro de documentos.

9.º Los certificados, compulsas y documentos en general que integran el expediente de petición deberán reintegrarse en la forma que preceptúa la vigente Ley de Timbre, no surtiendo efectos los que incumplan tal requisito.

VIII. Remisión de las solicitudes al Departamento.

10. Los Jefes de las dependencias en las que tengan entrada expedientes incoados por los Inspectores de Enseñanza Primaria solicitando participar en este concurso de traslado tendrán obligación de remitir los legajos al Ministerio de Educación Nacional dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de presentación (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Las que se inscriban en las dependencias provinciales con posterioridad a los plazos de presentación de instancias serán rechazadas por aquéllas, ya que en caso de no hacerlo deberá V. S. devolverlas por fuera de plazo.

Si los expedientes tuvieran entrada en el Departamento con una gran demora achacable a negligencia o incuria de los Jefes de las dependencias provinciales, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas contra el funcionario o funcionarios causantes de la tardanza.

IX. Tribunal calificador.

11. Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que expire la presentación de instancias, el Tribunal calificador designado por el excelentísimo señor Ministro empezará a realizar su labor específica, con obligación de elevar seguidamente la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas.

X. Destinos adjudicados, ceses y tomas de posesión.

12. Los destinos del concurso son irrenunciables.

13. Los cambios de destino de los Inspectores de Enseñanza Primaria que hayan obtenido alguna de las plazas solicitadas tendrán lugar en la primera quincena de septiembre próximo.

14. Cuantas circunstancias se certifiquen en las hojas de servicios deberán constar en los expedientes personales de los Inspectores de Enseñanza Primaria obrantes en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio (trabajos y méritos de la clase que fueren por duplicado, debidamente compulsados con los originales, título universitario por originales o copias que existan en los archivos de la indicada Sección, fecha de

nacimiento por certificados en extracto de actas de la misma clase).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geometría 5.º (Geometría diferencial)», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.**

Vacante la cátedra de «Geometría 5.º (Geometría diferencial)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, por jubilación del catedrático don Pedro Pineda Gutiérrez, que la desempeñaba, con la dotación de «Geometría y Trigonometría», que queda extinguida.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valencia.**

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Luis Santos Gutiérrez, don Santiago Benito Arranz, don Juan Jiménez Collado, don Narciso Luis Murillo Ferrol y don Domingo Ruano Gil contra la Resolución de 6 de febrero de 1962 de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero del corriente año, por la que se les declaró excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca (2.ª cátedra) y Valencia (1.ª cátedra), convocadas por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre del mismo año).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en sus respectivos recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de la mencionada oposición, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Don Luis Santos Gutiérrez.  
Don Juan Astruc Franco  
Don José Soler Viñolo.  
Don José Smith Agreda.  
Don Santiago Benito Arranz.  
Don Luis Resel Macelra.  
Don Pablo Santamaría Arnal.

Don Pedro Amat Muñoz  
Don Gabriel Sánchez Maldonado.  
Don Juan Jiménez Collado.  
Don Narciso Luis Murillo Ferrol.  
Don Domingo Ruano Gil  
Don Luis María Gonzalo Sanz.  
Don Luis Tuca Barceló.  
Don Víctor Smith Agreda.  
Don Manuel Anitua Solano.  
Don Felcito García Álvarez.  
Don José María Suárez Núñez; y  
Don Fermín Navarrina Gámez

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, T. Fernández-Miranda

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.**

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Victoriano Valverde Pinedo y don José Luis Relova Esteban contra la Resolución de esta Dirección General de 6 de febrero de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28, por la que se les declaró excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, convocada por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de diciembre del mismo año).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en sus respectivos recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de la mencionada oposición, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a la misma, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don José Ramón del Sol Fernández.  
Don Angel García Hernández.  
Don Alfonso Cano Monasterio.  
Don Joaquín Nubiola Sostres.  
Don Jesús González Merlo.  
Don Victoriano Valverde Pinedo.  
Don Francisco Otero Otero  
Don Manuel Varela Uña.  
Don Manuel Galbis Pascual.  
Don Adelardo Caballero Gordo  
Don José Antonio Usandizaga Beguiristain.  
Don Ramón José López Fernández.  
Don Emilio Herrera Ventura; y  
Don José Luis Relova Esteban.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, T. Fernández-Miranda

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores.**

Por la presente se convoca a los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición para que comparezcan ante el Tribunal, a las seis de la tarde del día 30 de abril en curso, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a fin de realizar su presentación, hacer entrega de sus trabajos y conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de la oposición.

Madrid, 12 de abril de 1962. — El Presidente, Luis Legaz y Lacambra.